Ficha	RES210: Sustitución de calderas individuales/colectiva en edificio residencial por conexión a una red de calor
Código	RES210
Versión	V1.0
Sector	Residencial

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución de una instalación de calefacción y ACS basado en sistemas de combustión por una conexión a una red de calor en un edificio.

2 REQUISITOS

La red de calor a la que se conecta el edificio debe tener un mix energético nominal reconocido y verificable.

3 CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = F_P \cdot [(D_{CAL} \cdot S) + D_{ACS}] \cdot (F_{Ri} - F_{Ri})$$

Donde:

 F_P Factor de ponderación¹ kWh/m²·año Dcal Demanda de energía en calefacción del edificio según certificado de eficiencia energética antes de la actuación² m^2 S Superficie útil habitable del edificio **D**ACS Demanda de energía en agua caliente sanitaria del kWh/año edificio según certificado de eficiencia energética antes de la actuación² F_{Ri} Factor adimensional de las diferencias de los inversos de rendimientos estacionales de los sistemas de generación conforme a su contribución al consumo de

¹ Factor de ponderación para ajustar el valor de la demanda de energía supuesto a partir de los valores de G al valor del consumo de energía final, según consumos reales estadísticos.

² En el caso de que la red no alimente a la totalidad de la demanda del edificio, debe indicarse sólo la parte correspondiente

energía final antes de la actuación, según la siguiente expresión:

$$\sum_{i=1}^{n} \frac{1}{\eta_{i}} \cdot c_{i} = F_{Ri}$$

η_i Rendimiento estacional del generador de energía térmica que utiliza el edificio³

ci Coeficiente en tanto por uno de contribución a la red de cada sistema de generación "i", debiendo sumar uno los coeficientes de los "n" sistemas que aportan energía a la red, antes de la actuación

F_{Rj} Factor adimensional de las diferencias de los inversos de rendimientos estacionales de los sistemas de generación conforme a su contribución al consumo de energía final después de la actuación, según la siguiente expresión:

v.PC
$$\sum_{j=1}^{m} \frac{1}{\eta_{j}} \cdot c_{j} = F_{Rj}$$

ηj Rendimiento estacional del generador de energía térmica que utiliza la red de calor⁴

cj Coeficiente en tanto por uno de contribución a la red de cada sistema de generación "j", debiendo sumar uno los coeficientes de los "m" sistemas que aportan energía a la red, después de la actuación

AE_{TOTAL} Ahorro anual de energía final total

kWh/año

4 RESULTADO DEL CÁLCULO

Fp	DCAL	S	D _{ACS}	F _{Ri}	F_{Rj}	AETOTAL	Di

D_i Duración indicativa de la actuación⁵ años

Fecha inicio actuación	
Fecha fin actuación	

³ Para calderas de combustible fósil se utilizarán los valores del Anexo II.

 $^{^4}$ Se debe calcular separadamente el mix para agua caliente, que cubre todo el año, y para calefacción, en los meses que corresponda; y que pueden ambos ser o no coincidentes. Por otra parte, para aportaciones de calor residual o de energía solar térmica, se considerará un rendimiento, lo que hace la correspondiente componente $1/\eta = 0$.

⁵ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio de la persona técnica responsable.

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

5 DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas⁶ de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
 - 4. Informe fotográfico de la instalación antes y después de la actuación.
- 5. Certificado final de eficiencia energética del edificio⁷ con el justificante de registro. Alternativamente se admitirá el certificado correspondiente al estado previo justo antes del inicio de la actuación, con el justificante de registro, y que incluya como mejora la actuación objeto del ahorro energético.
- Copia de la comunicación de la puesta en funcionamiento de la conexión del edificio a la red, presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- 7. Declaración responsable de la empresa suministradora de calor declarando que está suministrado calor a la totalidad del edificio; y en caso de que no sea a la totalidad, declaración del porcentaje de la demanda total que corresponda.

⁶ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

Para la elaboración del certificado se debe emplear una herramienta informática de las registradas como documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

Identificación de	energia				
Nombre de la actuación					
Código y nombre de la ficha					
Comunidad autónoma en actuación¹	la que se	ejecutó la			
Dirección postal de la insta la actuación	alación e	n que se ejecutó			
Referencia catastral de la actuación	localizac	ión de la			
En su caso, número de serie de los equipos					
Identificación de	Identificación del propietario inicial del ahorro y del beneficiario				
Propietario inicial del ahorro ² (Nombre y apellidos / Razón social)				NIF/NIE	
Domicilio				1	
Teléfono					
Correo electrónico					
En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:					
Beneficiario del ahorro³ (Nombre y apellidos / Razón social)				NIF/NIE	

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio					
Teléfono					
Correo electrónico					
Correo electroriico					
3 Identificació	n del renrese	entante del propietario inicial de	al ahorro (a indicar		
	•		si allotto (a ilidical		
	en caso de n	epresentación)			
Representante	D - '		NIF/NIE		
(Nombre y apellidos / social)	Kazon		INIF/INIE		
Domicilio		I I			
Teléfono					
Correo electrónico					
Ostentando podere	s suficientes	según:			
☐ Poder Notarial d	e fecha	y número de protoco	olo		
Se adjunta copia a	la presente.	·			
□ Otro docum	ento (iden	tificar título y fecha de	e formalización):		
	•	. Se adjunta copia a la presente	,		
Manifestando que		res no se encuentran revocad			
•	dicitos pode	res no se encuentian revocad	os, modificados fil		
limitados.					
		pietario inicial del ahorro o e			
perceptores	del bono soc	cial, en sus modalidades eléctric	co o térmico.		
	☐ Bono so	cial eléctrico para consumidore	s vulnerables		
Perceptor de bono	☐ Bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos				
social (Seleccionar las	☐ Bono social eléctrico en riesgo de exclusión social				
opciones que	□ Bono social de justicia energética				
correspondan)		cial térmico			
	☐ Ninguno	de los anteriores			

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOI	LICITADO a otros organismos o administraciones	
internacionales, naciona	ales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención para	
la misma actuación.		
☐ SE HA SOLICITADO	a otros organismos o administraciones internacionales,	
nacionales, autonómica	as o locales, una ayuda o subvención para la misma	
actuación, y en ese caso	0:	
□ Se ha obtenido	o dicha ayuda o subvención para la misma actuación.	
□ No se ha obter	nido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.	
□ Está pendiente	e de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para	
la misma actuacio	ón.	
En todo caso, se deb	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o	
subvención:		
Denominación del		
programa de ayuda		_
Entidad u órgano gestor		_
Año		
Disposición reguladora		
Dioposicion rogaladora		
Número de expediente		
		_
Número de expediente		
Número de expediente Estado de la concesión		
Número de expediente Estado de la concesión Fecha de solicitud Fecha de la resolución de		

Denominación del programa de ayuda			
Entidad u órgano gestor			
Año			
Disposición reguladora			
Número de expediente			
Estado de la concesión			
Fecha de solicitud			
Fecha de la resolución de concesión			
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada			
Asimismo, se COMPRO las circunstancias anteri o sujeto delegado con e	ores en un plazo máx	imo de cinco días	s al sujeto obligado
Y para que así conste, fir	ma la presente en	, a	de
de 20			
Fdo.:			
(Firma del propietario in	icial del ahorro o repre	esentante del mis	mo).

ANEXO II

Rendimiento de caldera sustituida

En ausencia de datos del rendimiento estacional sobre energía primaria de la instalación existente, se propone el valor de la tabla B.3 "Rendimiento estacional por defecto basado en el combustible, la antigüedad y el tipo de caldera"

Combustible, antigüedad y tipo de caldera	Rendimiento estacional por defecto
Gas. anterior a 1979. tiro equilibrado. de pie	55%
Gas. de 1979 a 1997, tiro natural equilibrado. & pie	65%
Gas, anterior a 1998, tiro natural o equilibrado, mural	65%
Gas, anterior a 1998, tiro forzado con ventilador. capacidad térmica alta	68%
Gas, anterior a 1998. tiro forzado con ventilador. capacidad térmica baja	72%
Gas, anterior a 1998, condensación	85%
Gas, de 1998 en adelante, sin condensación, con piloto permanente	69%
Gas. de 1998 en adelante, sin condensación, con encendido automático	73%
Gas de 1998 en adelante, condensación con piloto permanente	79%
Gas de 1998 en adelante, condensación, con encendido automático	83%
Gasóleo. anterior a 1985	65%
Gasóleo, de 1985 a 1997	70%
Gasóleo. de 1998 en adelante, sin condensación	79%
Gasóleo. condensación	83%
Combustible sólido, alimentación manual, instalado en un espacio sin calefactar	55%
Combustible sólido. alimentación manual, instalado en un espacio calefactado	60%
Combustible sólido, alimentación automática. instalado en un espacio sin calefactar	60%
Combustible sólido, alimentación automática, instalado en un espacio calefactado	65%

Ficha	RES220: Sustitución de un sistema de ventilación existente (natural o mecánica) por un sistema de ventilación mecánica controlada de doble flujo con recuperación de calor
Código	RES220
Versión	V1.0
Sector	Residencial

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución en viviendas residenciales de un sistema de ventilación mecánica, o de un sistema de ventilación no mecánica¹ en viviendas residenciales, por un sistema de ventilación mecánica controlada con recuperación de calor.

2 REQUISITOS

Esta ficha no establece otros requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), CTE u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

El valor del ahorro en calefacción no puede ser superior a la demanda anual de calefacción del edificio.

El flujo de aire de referencia, el rendimiento y el consumo de energía eléctrica del sistema de ventilación con recuperación de calor a considerar en los cálculos, serán los que figuren en la base de datos pública de la UE (EPREL²), o según las condiciones establecidas en el reglamento de etiquetado Reglamento Delegado 1254/2014³.

¹ Por ejemplo, natural o shunt.

² https://eprel.ec.europa.eu/screen/home.

³ Reglamento Delegado (UE) 1254/2014, de 11 de julio de 2014, que complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al etiquetado energético de las unidades de ventilación residenciales

•

Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
 - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
 - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE 18 de septiembre de 2024